



CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO - YASNA VERONICA NUÑEZ CARRILLO

En Osorno, a 21 de Septiembre del 2011 entre la I. Municipalidad de Osorno, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde Don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0 domiciliado en Mackenna N° 851 de esta ciudad, y doña **YASNA VERÓNICA NUÑEZ CARRILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.297.794-8, domiciliada en calle El Sauzal N° 559 Jardín del Alto Ovejería, de la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 15 de Septiembre del 2011, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre MIDEPLAN, a través de su Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de los Lagos, y la **Ilustre Municipalidad de Osorno**. En virtud del convenio señalado, MIDEPLAN encomendó a la Municipalidad de Osorno, la ejecución a nivel comunal del **Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor "Vínculos" Subsistema Chile Solidario**.

SEGUNDO: Con el objetivo de dar cumplimiento al mencionado programa, la Municipalidad de Osorno procede a contratar los servicios de doña **YASNA VERONICA NUÑEZ CARRILLO** como **Monitor(a) Comunitario**, para trabajar directamente con los Adultos Mayores beneficiarios del Programa.

El Programa encomendado se desarrollará conforme a los lineamientos definidos por **MIDEPLAN** para el Sistema de Protección Social, Chile Solidario y a la estrategia de intervención propuesta por el Servicio Nacional del Adulto Mayor (**SENAMA**).

TERCERO: Por los servicios prestados se pagará de manera vencida a doña **YASNA VERONICA NUÑEZ CARRILLO** la suma mensual de \$ 423.746 (cuatrocientos veintitrés mil setecientos cuarenta y seis pesos) impuesto incluido, por ocho meses a contar de 21/09/2011 al 20/05/2012; y la suma de \$361.232 (trescientos sesenta y un mil doscientos treinta y dos pesos) impuesto incluido, en el noveno mes (21/05/2011 al 15/06/2012), siendo requisito la presentación de Informe Mensual de actividades realizadas, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva visada por el Director de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: El presente convenio empezará a regir a contar del **21 de Septiembre del 2011 al 15 de Junio del 2012**.

QUINTO: La Municipalidad de Osorno se reserva la facultad de colocar término al presente convenio, en cualquier momento y sin derecho a indemnización de ningún tipo, si a su juicio no se cumplen los objetivos tenidos a la vista al suscribir el mismo, circunstancia que doña **YASNA VERONICA NUÑEZ CARRILLO** declara conocer y aceptar expresamente.

Se deja expresa constancia que Doña **YASNA VERONICA NUÑEZ CARRILLO** no tiene para los efectos del presente instrumento la calidad de funcionario ni trabajador de la Municipalidad de Osorno, motivo por el cual no le son aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales del Código del Trabajo.



SEXTO: La Municipalidad podrá autorizar la asistencia a actividades de capacitación de los Monitores Comunitarios, siempre que estos se enmarquen en el presupuesto existente para estos efectos, previa autorización del Director de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: La Municipalidad procederá a la contratación de un seguro de accidentes personales, con las coberturas que se determinen en el proceso de licitación del seguro.

OCTAVO: Todos los gastos derivados del presente convenio serán imputados a la cuenta N° 1140505001006001 Fds. Mideplan Vínculos 2011.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en 08 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de la interesada y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

YASNA V. NUÑEZ CARRILLO
ASISTENTE SOCIAL



JAI ME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/HVG/PAR/ROO/roo.

Distribución:

- Interesada
- Asjur
- D.A.F
- Gestión
- Contabilidad
- Control
- DIDECO
- Programa Vínculos 2011